



CONSTANCIA: El término concedido a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para dar respuesta a nuestro oficio número 385 del 28 de abril de 2022, transcurrió los días 29 de abril y 2- 3- 4 y 5 de mayo y guardó silencio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/47

Visto el informe que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 385 del 28 de abril de 2022, so pena de hacerse acreedora a las sanciones del Artículo 44 del CPG, por incumplimiento a la orden impartida.

Así mismo, téngase a la señora Personera Municipal de esta ciudad quien actúa según lo indica, en virtud a la delegación efectuada por el PROCURADOR REGIONAL DE RISARALDA, para que ejerza las funciones de Agente de ministerio publico dentro de esta actuación.

Compártasele el link de la actuación y de las audiencias que en este trámite se programen.

De otra parte, en cuanto a la petición referente a que se estudie “la posibilidad de concertar con este despacho Personería Municipal, el día y la hora de las audiencias de pacto, y el envío de los expedientes digitales, esto en razón a las múltiples funciones que cumplimos”, dicha petición no resulta procedente dado que el trámite de las acciones populares es preferente, de modo que la diligencia tiene prioridad, tal como lo indican los artículos 6 y 84 de la ley 472 de 1998

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecd9ad24ee3304132d61c6b9c5a580628069c5186511ed28f5a06cdd129a603**

Documento generado en 13/05/2022 12:00:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**